

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

6887

Despido/Ceses en general 648/2016

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000648 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ROSARIO MARTINEZ ANGUITA contra la empresa MERCEDES ADELL JUANIAS, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por D^a. ROSARIO MARTÍNEZ ANGUITA contra D^a. MERCEDES ADELL JUANIAS, declarando la improcedencia del despido de la actora, de fecha 20.07.2016, y condeno a D^a. MERCEDES ADELL JUANIAS a estar y pasar por la anterior declaración, y a optar, o bien por la readmisión de la actora, con abono de los salarios de tramitación a razón de 24,41 euros diarios, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, o bien le indemnice, en la cuantía de 1.208,29 euros.

Condeno a D^a. MERCEDES ADELL JUANIAS, a abonar a la actora, en concepto de salarios pendientes, un importe de 634,41 euros, más el 10 % en concepto de interés por mora, así como 300 euros en concepto de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada MERCEDES ADELL JUANIAS, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a seis de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

